



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 011-2022-A-MDP/LC

Pichari, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 30 de diciembre de 2021, Carta N° 001-2022-MDP/GI/EYEQ-RT del Ing. Eduardo Yoel Espinoza Quispe - Responsable Técnico, Informe N° 001-2022-MDP-OSLP/JABQ-IA del Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - Inspector de la Actividad, Informe N° 018-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 015-2022-MDP-GI/MEC-G del Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), sobre la aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR. se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, teniendo en el ITEM 321 la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código de la actividad del programa 0500001113;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2021-TP-DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 el Ing. Wilber Lapa Berrocal (Presidente del Comité), Lic. Edén Mao Martínez Alca (Miembro I del Comité), Ing. Jesús Antonio Borda Quispe (Miembro II del Comité) y Ing. Eduardo Yoel Espinoza Quispe (Responsable Técnico) suscriben el Acta de Recepción de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 001-2022-MDP/GI/EYEQ-RT el Ing. Eduardo Yoel Espinoza Quispe - Responsable Técnico, presenta la Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjuntando los documentos administrativos y financieros correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDP-OSLP/JABQ-IA el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe - Inspector de la Actividad, señala que ha revisado y validado el informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico, el mismo que se encuentra de acuerdo al modelo del Informe de Rendición de Cuentas de la guía de ejecución de trabaja Perú aprobado bajo la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE; por lo que otorga la CONFORMIDAD al informe de RENDICION DE CUENTAS presentado por el Responsable Técnico;

Que, mediante el Informe N° 018-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 7 de enero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa revisión y evaluación de la documentación validada y presentada mediante Informe N° 001-2022-MDP-OSLP/JABQ-IA, en la cual solicita la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", la Oficina en mención determina que es PROCEDENTE la solicitud para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, en cumplimiento del ítem 3.1.2 *Elaboración y presentación del informe de Rendición de cuentas de la AII de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú* aprobado mediante la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MDP-GI/MEC-G de fecha 11 de enero de 2022 el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas - Gerente de Infraestructura (e), emite la conformidad del expediente de la Rendición de Cuentas, de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando que la valorización física acumulada asciende a un monto de S/. 136,223.18 soles, el cual representa el 100% del costo directo del presupuesto asignado, con ejecución estructural al 94.89% por S/. 148,023.93 soles, con un periodo de ejecución de 32 días;

Por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación, conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso I) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho (...)" ; por lo que debe aprobarse la Rendición de Cuentas de la AII en mención;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARADEROS, EN LA AV. PROGRESO, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutada con el Programa "TRABAJA PERÚ" - Convenio N° 05-0078-AII-15, por el monto total de la inversión de S/. 156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles), habiendo sido certificada en dicha actividad por S/. 148,023.93 (ciento cuarenta y ocho mil veintitrés con 93/100 soles), considerando que se ejecutó presupuestalmente el monto de S/. 148,023.93 (ciento cuarenta y ocho mil veintitrés con 93/100 soles) que representa el 94.89% del presupuesto total asignado, conforme al Informe N° 018-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 7 de enero de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería en su oportunidad, realicen las acciones correspondientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



para la devolución del saldo de S/. 7,976.07 (siete mil novecientos setenta y seis con 07/100 soles) a favor del Programa "TRABAJA PERU".

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la AII mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Trabaja Perú, Supervisor y Responsable Técnico de la AII, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistemas la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GI
OSLP
OPP
UC
UT
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE